

Expediente: CONV/2025/1317

RESOLUCIÓN por la que se dispone el gasto, a favor de Editorial Prensa Asturiana, SAU, para la organización y celebración del Foro del Noroeste.

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente tramitado para la celebración de un convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, y Editorial Prensa Asturiana, SAU, para la organización y celebración del Foro del Noroeste, y la concesión de una subvención directa a dicha entidad, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de mayo de 2025 se autoriza la celebración de un convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, y Editorial Prensa Asturiana, SAU, y la concesión de una subvención directa a la citada entidad, para la organización y celebración del Foro del Noroeste.

Segundo.- El convenio fue suscrito en fecha 6 de mayo de 2025.

Tercero.- La Resolución de 7 de abril de 2025 (BOPA de 25 de abril de 2025), de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, de primera modificación parcial de la Resolución de 27 de marzo de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Presidencia del Principado de Asturias para el período 2023-2025 recoge en su anexo la presente subvención.

Cuarto.- Para hacer frente a este gasto existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 01.01.112F.479.014 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2025.

Quinto.- Editorial Prensa Asturiana, SAU ha acreditado, previamente a dictarse la propuesta de resolución, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudora de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles.

Asimismo ha presentado declaración responsable de haber justificado las subvenciones concedidas por la Administración del Principado de Asturias y de las subvenciones solicitadas y concedidas para la misma finalidad, así como de cumplir los requisitos para ser beneficiario de acuerdo con los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

Esta ayuda es compatible con otras subvenciones siempre que no supere el coste de la actividad subvencionada, en cumplimiento del artículo 19 de la LGS.

Sexto.- Mediante Resolución de 7 de mayo de 2025 se concede subvención a Editorial Prensa Asturiana, SAU, con CIF A33052283 para colaborar en la financiación de los gastos derivados de la organización y celebración del Foro del Noroeste, en los términos previstos en el convenio de colaboración, y se autoriza un gasto por importe de 60.500,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.112F.479.014 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2025.

Séptimo.- Consta en el expediente informe de fiscalización favorable, de fecha 7 de mayo de 2025, a la propuesta de resolución de disposición del gasto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De acuerdo con el Decreto 67/2023, de 11 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia del Principado de Asturias y sus órganos de apoyo, la Oficina de Comunicación, que depende de la Presidencia del Principado tiene entre sus funciones las de coordinación de las publicaciones oficiales, acciones de comunicación, publicidad e información institucional promovidas por el Gobierno, por sus consejerías o sus órganos dependientes y adscritos.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.c) Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, a la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo le corresponde, entre otras competencias, el apoyo administrativo a la Presidencia del Principado de Asturias, sin perjuicio de las funciones de los órganos de apoyo encuadrados en la propia Presidencia.

Segundo.- De acuerdo con los artículos 8 y 41.1 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias (en adelante, TRREPPA), aprobado por el Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, en relación con el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 8/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del ejercicio 2025, corresponde a quién sea titular de la Consejería la autorización y disposición de gastos dentro de los límites señalados por la ley.

La Resolución, de 1 de abril de 2024, del Presidente del Principado de Asturias, por la que se delegan determinadas atribuciones de la Presidencia (BOPA núm. 69 de 9-IV-2024), en el resuelto primero, delega en la persona titular de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, las competencias de carácter administrativo atribuidas a la Presidencia, y en particular, las de autorización y disposición de gastos a que se refiere el artículo 41.1 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, así como el reconocimiento de las obligaciones económicas respectivas.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

RESUELVO

Único.- Disponer un gasto, por importe de 60.500,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.112F.479.014 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2025, a favor de Editorial Prensa Asturiana, SAU, con CIF A33052283 para colaborar en la financiación de los gastos derivados de la organización y celebración del Foro del Noroeste.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Ilma. Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanease ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a la fecha de la firma digital
LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO,
IGUALDAD Y TURISMO

LLAMEDO
GONZALEZ
JIMENA - DNI
52616672D

Firmado digitalmente por LLAMEDO
GONZALEZ JIMENA - DNI 52616672D
Fecha: 2025.05.08 11:36:30 +02'00'